REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE HISPANIA
DEMANDANDO	JUAN DAVID BENJUMEA Y OTRA
RADICADO	05001 33 33 024 **2013 01134** 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIA ACUMULACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 148 y siguientes del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho es competente para conocer de la solicitud de Acumulación de procesos invocada por el apoderado del demandado JUAN DAVID BENJUMEA, en escrito obrante a folio 116 del expediente; consistente en la acumulación del presente proceso con el radicado 050013333020**2013-01248 del Juzgado 20 Administrativo Oral de Medellin,** atendiendo que se trata de los mismos hechos y pretensiones, así como de las misma partes.

En razón de lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 150 ibidem[1], y previo a pronunciarse el despacho sobre la eventual acumulación, se dispone oficiar al Juzgado **Veinte** Administrativo Oral de esta ciudad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido del correspondiente oficio, remita copia de la demanda del proceso con Radicado 05001 33 33 020 **2013-01248** 00, así como para que certifique el estado actual del proceso, y la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

Por Secretaria expídase y remítase el oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

[1] Código General del Proceso

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO (A)